



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2014 01375 00**
DEMANDANTE: MARIA BERNARDA CANO SEGURO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, no se observan memoriales o impulsos de ninguna de las partes posterior a la última actuación por parte del Despacho, mediante providencia del 26 de octubre de 2022, en la cual se reconoció poder a la entidad ejecutada.

Pues bien, de un estudio del proceso, se tiene que la única suma adeudada por COLPENSIONES es **\$530.050** correspondientes a las costas del ejecutivo de conformidad a auto del 18 de octubre de 2017, habida cuenta que la suma por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en audiencia de excepciones celebrada el 28 de julio de 2015, fue \$5.300.500 (costas en el trámite ordinario) las cuales fueron cancelados por la pasiva y pagadas a la parte ejecutante el 31 de marzo de 2016; tal y como se avizora en el siguiente pantallazo:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 900.037.900-8

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	32535452	Nombre	MARIA BERNARDA CANO SEGURO	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230002396926	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2015	31/03/2016	\$ 5.300.500,00
Total Valor						\$ 5.300.500,00

Así las cosas, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que acredite al Despacho el cumplimiento total de la obligación aún pendiente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 040 del 07 de
marzo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS